

Santander, 25 de septiembre de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, secretario general de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 151/2003 de 28 de agosto), Víctor Díez Tomé.

06/12787

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de incumplimiento de condiciones de adjudicación de vivienda.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haberse podido practicar notificación a don Antonio Fernando Blanco Revilla y doña Elvira Somoza Fernández requiriendo justificación de domicilio habitual de su vivienda de protección oficial sita en avenida Nueva Montaña 31 4º- C, Santander, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

“De las actuaciones de información reservada practicadas por esta Dirección General y de la información facilitada por el Ayuntamiento de Santander, se ha comprobado que Vd. no figura empadronado como residente en la vivienda que le fue adjudicada, por lo que a tenor del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles justifique las causas del incumplimiento del destino de su vivienda o, que por cualquier medio documental (contrato de energía eléctrica, recibo del pago de luz, agua.....), pruebe que Vd. ha destinado la vivienda a su domicilio habitual desde que le fue entregada.

Se le advierte que el incumplimiento de este requerimiento, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, con la imposición de las sanciones y pérdida de las ayudas económicas recibidas, a que hubiera lugar.”

Santander, 25 de septiembre de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, secretario general de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 151/2003 de 28 de agosto), Víctor Díez Tomé.

06/12789

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de calderería pesada, en Heras.

Por «Noncales, S.L.» CIF: B-39282157.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de: Instalación de calderería pesada.

En CN-635, KM. 11 Santander-Bilbao. Heras, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Medio Cudeyo, 20 de septiembre de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/12563

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario, en Cuchía.

Por «Proconsa Desarrollo Inmobiliarios, S.L.» con CIFA B39320908, se solicita licencia municipal de actividad

(número de expediente 14/06) para garaje comunitario de 28 plazas para 24 viviendas en el barrio La Iglesia del pueblo de Cuchía de este término municipal, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don Jorge Pérez Gil con número de colegiado 1.015, visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Cantabria el 25 de mayo de 2006.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 20 de septiembre de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

06/12663

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública del acuerdo por el que se aprueba la creación de Registros Auxiliares correspondientes a diversas Oficinas Municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 8 de septiembre de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la creación de los Registros Auxiliares correspondientes a las siguientes Oficinas Municipales:

a.- Oficina Municipal de Servicios Sociales sita en la Plaza Baldomero Iglesias s/n de Torrelavega.

b.- Oficina Municipal del Barrio de la Inmobiliaria, sita, con carácter provisional, en la calle Pintor Salces s/n de Torrelavega.

Los citados registros limitarán su actividad y funcionamiento a los escritos y comunicaciones que se dirijan y estén relacionados directamente con los Servicios Sociales de Base que se prestan en dichas oficinas.

La entrada en funcionamiento de los citados Registros Auxiliares se producirá al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.

Torrelavega, 22 de septiembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/12706

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

DON IOAN ALTEAN.
DON SHEORGHE ONT.
DOÑA GABRIELA CARMEN CORNEANU.
DON VLADUT BARLE.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer los domicilios de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.